



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2014-MDP/C

Pachacámac, 28 de Abril del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Abril del 2014, Memorando N° 246-2014-MDP/OPP de fecha 28 de Abril del 2014, Informe N° 046-2014-MDP/GDUR de fecha 24 de Abril del 2014, Informe N° 359-2014-MDP/GSC/SGLPPJ de fecha 23 de Abril del 2014, Informe N° 010-2014-MDP/PPM de fecha 25 de Abril del 2014, Oficio N° 490-2014-/SBN-DGPE-SDDI de fecha 15 de Abril del 2014 sobre "Requerimiento de Información que sustente la ampliación de plazo de la transferencia predial según Resolución N° 038-2011/SBN-DGPE-SDDI de fecha 31 de Mayo del 2011, respecto al predio de 49,479.06 M2 ubicado con frente a la Avenida Víctor Malásquez, adyacente al AA.HH Portada de Manchay y la Comunidad Campesina de Collanac – Distrito de Pachacámac, por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 1 Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas ... 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local;

Que, mediante Oficio N° 030-2013-MDP/GM de fecha 22 de Mayo del 2013, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac solicita a la Superintendencia de Bienes Nacionales –SBN, ampliación de plazo por dos (02) años de la transferencia predial sustentada en la Resolución N° 038-2011/SBN-DGPE-SDDI del 31 de Mayo del 2011, respecto del predio de 49 479.02 m2 ubicado con frente a la Avenida Víctor Malásquez, adyacente al AA.HH Portada de Manchay y la Comunidad Campesina de Collanac, distrito de Pachacámac, provincia y departamento de Lima;

Que, a través del Oficio N° 490-2014/SBN-DGPE-SDDI de fecha 15 de Abril del 2014, la Superintendencia Nacional de Bienes solicita a esta entidad, se remita Acuerdo de Concejo donde se apruebe la ampliación de plazo solicitado;

Que, con Informe N° 010-2014-MDP/PPM de fecha 25 de Abril del 2014, la Procuraduría Pública Municipal, informa el estado actual del proceso judicial en el que se encuentra el Expediente N° 161-2006 sobre Demanda de Desalojo por Ocupación Precaria, entablado por la Municipalidad Distrital de Pachacámac contra Andrés Víctor La Torre Oscategui, Emilia Yauri Carhuaz de Rodríguez, Agustina



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Taype Human, Dometila Romero Zanabria, Ana Melva Manuel Romero y contra todas aquellas personas que se encuentren en posesión precaria en el predio transferido por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, sitio frente a la Av. Víctor Malásquez adyacente al AA.HH Portada de Manchay – Ampliación y a la Comunidad Campesina de Collanac, señalando que a la fecha se encuentra pendiente de emitir pronunciamiento en primera instancia;

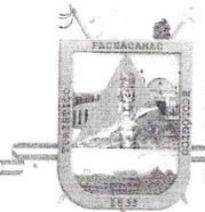


Que, con Informe N° 359-2014-MDP/GSC/SGLPPJ de fecha 23 de Abril del 2014, la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques y Jardines dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad señala conveniente continuar con el "Proyecto de Mejoramiento del Parque Ecológico Recreacional" en el predio ubicado frente a la Av. Víctor Malásquez adyacente al AA.HH Portada de Manchay y Comunidad Campesina de Collanac, el mismo que tiene como objetivo el esparcimiento y recreación para la zona, mejorar el aspecto paisajístico, recreativo y cultural, asimismo incentivar las prácticas deportivas y actividades integradoras al aire libre.



Que, con Informe N° 046-2014-MDP/GDUR de fecha 24 de Abril del 2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que esta entidad a la fecha ha cumplido con el 70% de lo programado en corto plazo (04 meses) mediante Oficio N° 090-2013-MDP/GM, respecto de los trabajos a realizar en el Ecoparque. Asimismo; refiere que para ejecutar las actividades programadas a mediano y largo plazo, se requiere de los expedientes técnicos, los mismos que se encuentran en proceso de elaboración.

Que, el Artículo 41° de la norma citada, señala (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



En uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto UNÁNIME de los señores Regidores se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el pedido de Ampliación de Plazo solicitado a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, enviado mediante Oficio N° 030-2013-MDP/GM de fecha 22 de Mayo del 2013 por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, respecto a la transferencia predial según Resolución N° 038-2011/SBN-DGPE-SDDI de fecha 31 de Mayo del 2011, sobre el predio de 49 479.06 M2 ubicado con frente a la Avenida Víctor Malásquez adyacente al AA.HH Portada de Manchay y la Comunidad Campesina de Collanac – Distrito de Pachacámac.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal cumpla con notificar el presente Acuerdo a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de plazo y conforme lo requerido mediante Oficio N° 490-2014/SBN-DGPE-SDDI de fecha 15 de Abril del 2014, recepcionado con fecha 22 de Abril del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE